

**“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES  
DE COLINESTERASA”**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC 43068001-019-2020**

**“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR  
NIVELES DE COLINESTERASA”**

**Guadalajara, Jalisco a 30 de junio de 2020**

## “SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:30 horas del día 30 de junio de 2020 en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **COMITÉ de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, tal y como se señala en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **licitación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020** para la contratación del “**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA**”, en términos del artículo 55, Fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este proceso licitatorio;

### RESULTANDO:

**Primero.**- Con fecha del 12 de junio de 2020, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **licitación** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.**- Con fecha del 19 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró la **JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la **CONVOCANTE**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercera.**- Con fecha del 23 de junio de 2020, se celebró la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **Acto de PRESENTACIÓN y APERTURA de PROPOSICIONES**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9.2 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.

### CONSIDERANDO:

**Primero. Competencia.**

## “SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 15 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020**; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

### Segundo. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020** para la contratación del “**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA**”. La **Dirección de Prevención y Promoción a la Salud del OPD Servicios de Salud Jalisco**, al ser el **ÁREA REQUIRENTE** posee la calidad de área evaluadora, quedando a su cargo la Evaluación Técnica de los requisitos solicitados en las **BASES** de la Licitación de conformidad con las especificaciones Técnicas requeridas, en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, derivado de las aclaraciones de la **CONVOCANTE**.

A continuación, se presenta el resultado particular de los **Dictámenes** emitidos por parte del **ÁREA REQUIRENTE** de la **PROPUESTA** presentada, conforme a los documentos que obran en el expediente que se ha formado de acuerdo con el presente **Proceso Licitatorio**, mismos que arrojan los siguientes resultados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: <b>CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.</b>				
PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS				
EVALUACIÓN DICTAMEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO				
	REQUISITOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
a.	<b>Anexo 2. Propuesta Técnica.</b>	X		
b.	<b>Anexo 3. Propuesta económica.</b>	X		
c.	<b>Anexo 4. Carta de Proposición.</b> 1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		
d.	<b>Anexo 5. Acreditación</b> o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del <b>RUPC</b> (en caso de contar con él). 2. Tratándose de Personas Morales, deberá presentar, además: a. Original, solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del Acta Constitutiva de la Sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto social, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo	X		No presenta copia vigente del <b>RUPC</b> .

## “SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”

	señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. <b>b.</b> Original, solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del Poder Notarial o Instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. <b>3.</b> Tratándose de Personas Físicas, deberá presentar, además: <b>A.</b> Original de Acta de Nacimiento, misma que se quedará en el expediente.			
<b>e.</b>	<b>Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores</b>	<b>X</b>		
<b>f.</b>	<b>Anexo 7. Estratificación.</b> Obligatorio solo para <b>PARTICIPANTES</b> MiPyME.	<b>X</b>		
<b>g.</b>	<b>Anexo 8.</b> Copia legible de la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, conforme al Código Fiscal de la Federación y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.	<b>X</b>		
<b>h.</b>	<b>Anexo 9.</b> Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.	<b>X</b>		
<b>i.</b>	<b>Anexo 10.</b> El proveedor deberá presentar original o copia certificada de su <b>Identificación Oficial Vigente</b> , dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	<b>X</b>		
No.	Anexo 2. Propuesta Técnica	APROBADO		MOTIVOS
		SÍ	NO	
Requisitos	El servicio debe de determinar el nivel de Colinesterasa Eritrocitaria, análisis de la muestra y expedición del resultado, con el objetivo de contar con un panorama previo y posterior a las actividades laborales realizadas relacionadas con el uso de insecticida.	X		Sí cumple
Método a emplear	Análisis con método espectrofotométrico UV, en Eritrocitos.	X		Sí cumple
Temporalidad de las tomas	Una prueba basal y otra al término del ejercicio de actividades programadas del año 2020	X		Sí cumple
Número de intervenciones a realizar por paciente	2 intervenciones a cada uno	X		Sí cumple
No. de pacientes a intervenir	1030 pacientes	X		Sí cumple
Total de pruebas a elaborar	2060 pruebas	X		Sí cumple

## “SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”

Fechas aproximadas para toma de muestra	Prueba basal: mes de mayo del 2020	X		Si cumple
	Prueba final: 15 de diciembre del 2020	X		Si cumple
Fechas para emisión de resultados	Prueba basal: mes de mayo del 2020	X		Si cumple
	Prueba final: mes de diciembre del 2020	X		Si cumple

Del Dictamen anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye que la **PROPOSICIÓN** del **PARTICIPANTE** resultó solvente.

### Tercero.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020**, para la contratación del “**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA**”, se procede a analizar la **PROPOSICIÓN** solvente presentada, misma que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2 de las **BASES** de **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020**, se elabora el cuadro comparativo de precios ofertados, contra los precios de referencia puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPOSICIÓN** del **PARTICIPANTE** que resultó apto en cuanto a la documentación técnica entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que presente el precio más bajo en igualdad de condiciones, no aplica al sólo existir una **PROPUESTA** que cumple con todos los requisitos señalados en el punto 9.1 de las **BASES**, toda vez que si bien es cierto que la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

## “SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.		PRECIO DE REFERENCIA	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2,060	SERVICIO	SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS	PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA	\$540.00	\$1'112,400.00	\$663.63	\$1'367,084.66
<b>SUBTOTAL</b>						\$1'112,400.00	<b>SUBTOTAL</b>	\$1'367,084.66
<b>I.V.A.</b>						\$177,984.00	<b>I.V.A.</b>	\$218,733.54
<b>TOTAL</b>						\$1'290,384.00	<b>TOTAL</b>	\$1'585,818.21

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta económica de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción III y 69 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**, artículo 3 fracción IX, 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

### PROPOSICIONES:

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa denominada **CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.**, para la contratación del “**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA**”, por un monto de **\$1,290,384.00 (Un millón doscientos noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N)** considerando la suficiencia presupuestal para el

## “SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”

presente ejercicio fiscal de acuerdo con lo señalado en el Oficio No. **OPDSSJ/DPI-DPP/028-159/2020**, signado por la Mtra. María Elena Masini Casillas Directora de Planeación Institucional del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA de LICITACIÓN** y además de ofrecer el precio más conveniente; conforme a los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	2,060	SERVICIO	SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS	PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA	\$540.00	\$1'112,400.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$1'112,400.00
<b>I.V.A.</b>						\$177,984.00
<b>TOTAL</b>						\$1'290,384.00

**Segundo.** En cumplimiento al punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Tercero.** Apercibase a la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 21 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Notifíquese a la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR S.A.P.I. DE C.V.**, para que, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del **CONTRATO**, presente la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el punto 20 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 21 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-019-2020**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** dará inicio al quinto día hábil posterior a la fecha de emisión y publicación del **FALLO** y concluirán el día 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con el punto 2 de las **BASES** y de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y Artículo 104 del **REGLAMENTO** de la citada ley.

**“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”**

**Sexto.** Notifíquese la presente resolución al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en el punto 15 de las **BASES** que rigen el presente proceso de licitación de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada ley.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

**Cumplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal, Financiero y Económico efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE**, el Área Técnica, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo, la **Unidad Centralizada de Compras** y un miembro del **Comité de Adquisiciones del Organismo** como testigo.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ANTEFIRMA</b>
Mtro. Gildardo Flores Fregoso	Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Coordinador de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Ejecutivo		
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		

**“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ANTEFIRMA</b>
Lic. José Luis de Lara Huerta	Representante de la Secretaría Salud Jalisco	Vocal		
Lic. Jorge Dinael Hinojosa López	Representante Suplente de la Contraloría del Estado	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo	Representante Suplente del Consejo Nacional de Comercio Exterior	Vocal		
Lic. Alejandro Orea Ramírez	Representante Suplente del Centro Empresarial de Jalisco S.P.	Vocal		
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro	Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco	Vocal		

**“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR NIVELES DE COLINESTERASA”**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Abril Alejandra Ballina Aguiar	Representante del Órgano Interno de Control en el OPD Servicios de Salud Jalisco	Invitado		
Lic. Sergio Ivan Mc Cormick Salas	Representante de la Dirección de Recursos Financieros del OPD Servicios de Salud Jalisco	Vocal Permanente		

ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macias	Director de Prevención y Promoción a la Salud del OPD Servicios de Salud Jalisco	

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----